

Elementos arquitectónicos de un corral de comedias de Murcia: Las columnas del Teatro del Toro

RAFAEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ

RESUMEN:

En el año 1609 se constmuyó en la ciudad de Murcia un teatro que tenia forma semicircular. Uno de sus elementos arquitectónicos más importantes fueron las columnas de dicho recinto, que además de su función arquitectónica tenían un sentido decorativo y estético; ya que fueron de mármol blanco labrado. Y el esfuerzo económico para su compra y puesta fue importante.

PALABRAS CLAVE: Murcia, Siglo XVII, Teatro, Corral de Comedias

ABSTRACT:

In the year 1609 there was constmcted in the city of Murcia a theatre that had semicircular form. One of her more important architectural elements they were the columns of the above mentioned enclosure, which besides her, architectural function made a decorative and aesthetic sense; since they were of white tooled marble. And the economic effort for her, buy and putting was important

KEY WORDS: Murcia, 17th Century, Theatre, Corral de Comedias

El presente trabajo tiene dos partes bien diferenciadas que juntas forman un todo, ya que la primera hace referencias y da sentido a la segunda y viceversa. La primera parte es la redacción de la historia y datos de las columnas que a partir de 1610 se instalaron en el teatro del Toro de Murcia. Y la segunda parte es la trascripción de documentos archivísticos de 1610 y 1611 de los cuales he extraído la información para confeccionar este artículo.

Durante el siglo XVII en la ciudad de Murcia, sobre todo en los primeros veinte años de la centuria, se produjo una eclosión de construcciones que le dieron un nuevo aspecto urbano. La mayoría de las nuevas edificaciones fueron públicas y correspondían con las nuevas necesidades

que la población urbana demandaba en los albores del barroco'. Una de las carencias que los ediles murcianos de principios del seiscientos tuvieron que paliar fue la de proporcionar un lugar apropiado para la representación de comedias. Ya existían lugares donde se hacían comedias y espectáculos teatrales, pero con la llegada del siglo XVII quedan insuficientes. El cabildo civil de la ciudad entiende esta carestía y de forma rápida, casi urgente en 1609 se aborda la construcción de un nuevo teatro para la ciudad. Y digo con urgencia porque así mismo lo dicen los comisarios en las Actas Capitulares de dicho año:

Que los señores Antonio de Lisón, doctor Juan Pérez de Tudela regidores, Francisco de Almodóvar, jurado, hagan edificar en le rincón de la placa del Arenal entre las casas de la corte y Puerta del Sol. Un edificio y casas que sea para teatro de representación de comedias e así mismo sean comisarios los señores don Juan de Verástegui, don Juan de Cevallos y Ginés Páez de Tença regidores. A cuya parte para el dicho edificio, gasten todo lo que sea necesario de los propios e rentas de la dicha ciudad por ser tan necesario y que la dicha casa sea propio de la dicha ciudad y lo que se gastare se pague de propios con sus libranzas de la mayor parte de ellos y se paguen en cuenta².

Tras unos días y una serie de decisiones finalmente el teatro de representaciones se construye al lado de la Puerta del Toro, de ahí que se llamó Teatro del Toro. Como se desprende del fragmento de las capitulares, existía una necesidad real por construir un coliseo que albergara las representaciones teatrales en la ciudad del Segura. No sólo había urgencia por hacer el nuevo teatro sino que no escatimarían gastos para realizar dicha empresa.

La construcción del teatro se inicia con la compra de varias casas para hacer la obra en ellas³. El trabajo de peones, maestros de obras, etc. no se detiene y el teatro se va configurando. Uno de los episodios más interesantes y artísticos de la construcción del teatro es el que hace referencia a las columnas que se utilizaron para el coliseo. Dicho evento está recogido en un documento del Archivo Municipal de Murcia, se trata del legajo 2961, compuesto por libranzas de pagos, sin foliar, de distinta índole que hace el ayuntamiento. Y en un pliego sin numerar aparecen las descripción de la compra de las «columnas para la casa de comedias»)–como dice literalmente–. Se trata de una serie de columnas que soportaban el recién realizado teatro. El número total de ellas, que es de veintiséis, y su tamaño de ellas está descrito. El documento dice que

Todas an de ser de mármol de la sierra de Filabres diez y seis de diez y seis palmos cada una diez columnas del tamaño de las que oy ay puestas en el dicho teatro todas ellas en la proporción y medida que de el alto cada una de las dichas columnas con sus basas y capiteles.

1 La profesora De la Peña Velasco en artículo publicado en la revista del Museo de Bellas Artes de Murcia hace un estudio y descripción de las casas públicas que fueron proyectadas y ejecutadas en la Murcia Barroca. Peña Velasco de la, Concepción, «La ciudad de Murcia y la política del concejo en el barroco»), Verdolay, Murcia, ,Nº 4. pp.211-224.

2 Archivo Municipal de Murcia (AMM) Actas Capitulares, año 1609, 41 Agosto/ 1609.

3 La compra de las casas se hace ante notario y los contratos se encuentran en Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM) Protocolo 2077, pp. 48-56v.

De este párrafo, que pertenece al documento 1, podemos colegir lo siguiente: Las columnas son de mármol blanco –en otra parte del documento se dice «columnas de mármol blanco para la casa y teatro de las comedias»– de la sierra de Filabres. Se trata de una zona⁴ de tradición en el comercio con dicho material. De allí se extrajo el mármol que se utilizó en parte en la Alhambra de Granada, y en Murcia su uso también era generalizado ya que se empleó en el claustro del convento de la Merced⁵, por ejemplo.



Fig.1. Antiguo claustro del convento de la Merced. Actualmente Univ. de Murcia

Por lo tanto estamos ante un material de prestigio. Ya hemos comentado que se tratan de veintiséis columnas, pero no todas son iguales, tienen dos tamaños diferentes. Dieciséis columnas de dieciséis palmos⁶, o lo que es lo mismo, cada columna medía 336 cm (3.36 m). De las otras diez, hasta completar las veintiséis, no sabemos su medida exacta, sólo se nos dice que eran

4 Hoy en día diríamos que es mármol de Macael, ya que esta población es famosa por exportar mármol y se encuentra enclavada en la sierra de Filabres, Almería.

5 Para más información ver Muñoz Barberán, Manuel, *Sepan quantos*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1996.

6 El palmo era una medida muy utilizada en el siglo XVII, la equivalencia en centímetros varía según las fuentes consultadas. Fluchia entre 21cms. y 22.5 cm He escogido 21 cm como medida del palmo porque es la mas recurrida y además así figura en el *Diccionario de Autoridades* de la Real Academia Española.

tan altas como las que **había** puestas ya en el teatro. Debieron de ser, estas últimas, columnas provisionales, por lo tanto no serían de gran calidad o no estarían trabajadas artísticamente. No he hallado ningún tipo de dibujo o plano ni del (teatro en el siglo XVII) igualmente tampoco una descripción gráfica de como podrían ser las columnas. Ante esto sólo queda teorizar con los datos que manejamos.

Estas columnas tenían un precio. Se indica en varias partes del documento 1 cuanto monta el coste de las dichas. Se diferencian los tamaños y por lo tanto el precio: «cada una de las grandes a quince ducados y las pequeñas a catorce»⁷ y en otra parte del documento «a rraçon de quince ducados las mayores ya catorce las menores»!⁸ Quizás debamos poner en perspectiva dichas cantidades, es decir: que significa que por las columnas se pagara un total de 380 ducados (si las de mayor altura son las de los 16 palmos) o 374 ducados (si las de 16 palmos son las de menor altura). En reales la cantidad asciende respectivamente a 4.195 y 4.129. Si un peón de albañil, de la obra del teatro de las comedias, cobraba por un día de trabajo 3 reales o 3 reales y medio podemos apreciar la ingente cantidad de dinero que se gastó el ayuntamiento en las columnas. Tal cantidad de dinero no se pagó de una sola vez, se cita la forma de pago: «lo que montare se a de pagar en tres pagos iguales. La una de contado, la otra traídas las colunas asta la ciudad y la otra al tiempo de acabar la obra de monta que el pagarlas y acavarlas a de ser una.»⁹ Pero en esos tres pagos que tan diligentemente debía hacer el ayuntamiento murciano también se pagaba por presentar y montar las columnas con todos sus elementos: «basas y capiteles las a de dar puestas y asentadas en el dicho edificio»¹⁰. Y es destacable también que cuando se hace la operación para obtener las columnas se deja claro que no sólo había que comprarlas para que realizaran una función arquitectónica sino que estuvieran perfeccionadas, «cavalleros comisarios en su nombre puedan mandallas conprar, traer, labrar»). El término labrar en el seiscientos tenía la acepción de pulir y perfeccionar materiales de construcción¹¹.

Los hechos de que el marmol sea de la sierra de Filabres, cueste tanto dinero y que no se limiten a comprar unas simples columnas sino que deben estar labradas y adornadas (con basas y capiteles), encierran una clara voluntad estética para estos elementos arquitectónicos. Lo bello, lo hermoso, debía de ir junto a lo útil. No escatiman en gastos para que el nuevo teatro que se está haciendo en Murcia sea grandioso y las columnas, como parte importante de la fábrica de la casa de comedias, no podían ser menos. Existe una intención artística, una preocupación estética en que las columnas que sujetan el teatro sean un motivo de esplendor. Pero adquirir, poner y adecentar unas columnas de más de tres metros no era ni tarea fácil ni de poco tiempo. Los pagos de esta empresa se dilatan en el tiempo y encontramos libranzas de pago de años posteriores que confirman que todavía se va pagando el remate de las columnas. Hay testimonios que indican, referente al mármol, esta idea. En otras libranzas de pagos encontradas en el legajo 2405 del Archivo Municipal de Murcia se puede leer textualmente¹², que se

7 Documento 1.

8 Documento 1.

9 Documento 1

10 Documento 1

11 En el Diccionario de Autoridades de la R.A.E. el ejemplo que se da con la palabra labrar en esta entrada está relacionado con el mármol.

12 Documentos 2 y 3.

sigue pagando el remate de las columnas incluso un año después. La lectura del documento nos lleva a pensar a que la tarea, como hemos dicho, se va prolongando o que los que se prolongan son los pagos. Me declino por la primera tesis, porque las libranzas de pagos el ayuntamiento las solía hacer al corriente de cuando se efectuaba un trabajo. Hay que destacar que para la instalación como para el labrado de ellas estaba obligado Juan Martínez, y el ayuntamiento se encargaba de proporcionar todos los elementos y materiales para realizar la tarea: «y la ciudad a de dar los materiales y tablado hechos para ponerlas)»". El documento 1 indica que fue el elegido para esta tarea, ya que tras varios anuncios por parte del ayuntamiento no hubo mejor postura que la que presentó el dicho. La postura se hizo, como era tradicional, con el método de la candela¹⁴. La forma era la siguiente: Una vez anunciada la subasta se situaban en la Plaza

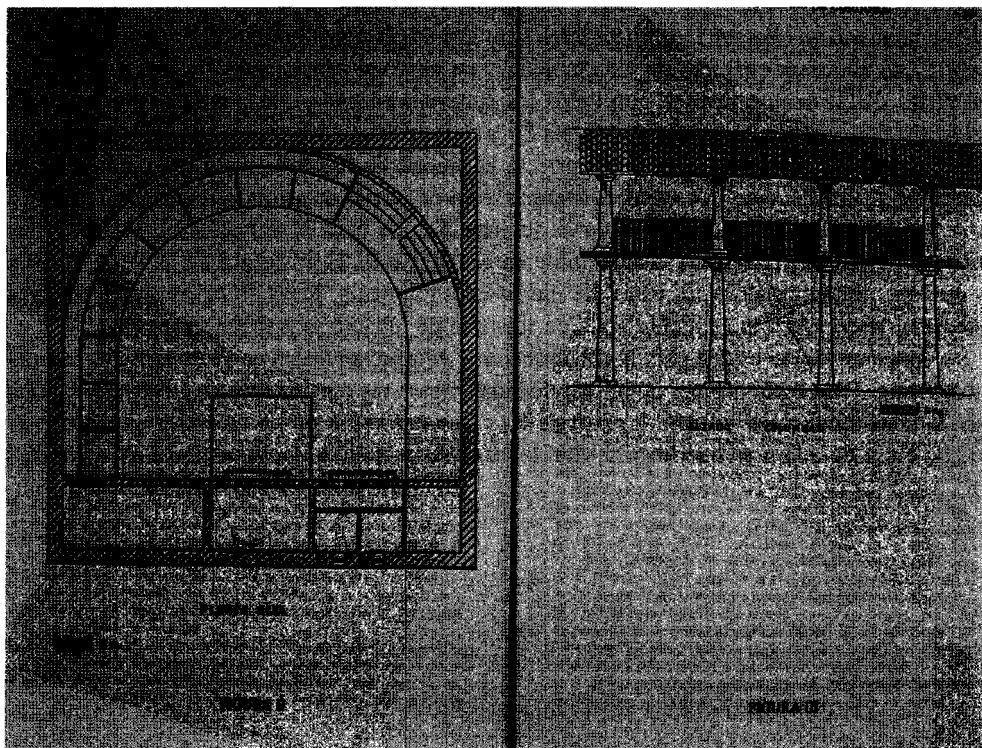


Fig. 2. Reconstrucción documental de la planta y columnas del teatro cordobés del siglo XVII¹⁵

13 Documento 1

14 La fórmula de hacer postura para el ayuntamiento la describe Muñoz Barberán en su obra *Sepan quantos* en la pág. 86.

15 García Gómez, Ángel María, «La casa de comedias de Córdoba (1602-1694): aspectos arquitectónicos y administrativos de sus aposentos»), en *El mundo del teatro español en su Siglo de Oro: ensayos dedicados a John E. Varey*, 1989, pp. 35-55.

de Santa Catalina, escribanos públicos del ayuntamiento y quienes querían pujar. Tras redactar todos los términos de la almoneda y dejarlos a la vista pública en la mesa del escribano se encendía una vela. El tiempo de consumición de la cera de la candela era el tiempo que tenían los pujadores para hacer las mejores posturas y al que mejor la hiciese durante la llama encendida se le concedía el contrato. Así sucedió con la contrata de las columnas para el teatro del Toro. En el documento 1, en uno de sus apartados, explica cómo se reunieron en la plaza de Santa Catalina: «En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia, en la plaza de Santa Catalina)), los señores: «juros y comisarios y justicias)), y por supuesto los pujadores. Y «entorno de almoneda las dichas columnas)) se quiso hacer el remate de la subasta. Para ello «se manda a encender y encendió una candela)), dicha candela es la que marcaría el tiempo de la puja hasta que «se fue corriendo la candela se acabó y así quedó hecho el remate)).

Con todos estos datos podemos extraer varias conclusiones fundamentadas en todo lo relacionado con las columnas del teatro. Lo primero es reiterar algo a lo que hemos aludido ya: que no sólo son un elemento arquitectónico sino que se conciben como un elemento decorativo. Habría que hacer un ejercicio de imaginación y un poco de abstracción imaginando el interior del teatro del Toro (terminado), con todos los materiales nobles, con gradas amplias, la planta del teatro en semicírculo (cuando se inicia la construcción de la casa de comedias se manda al que era maestro de obras, Miguel Navarro, a la ciudad de Córdoba para que copie la traza y planta del teatro de aquella ciudad; el teatro cordobés¹⁶ tenía la planta semicircular).

Otro dato definitivo, apoyado en la descripción que hace Herminosino en el primer tercio del siglo XVIII del Teatro del Toro, legible en el artículo de la profesora De la Peña Velasco¹⁷, es que nos encontraríamos un teatro de media circunferencia, lleno de mármol blanco pulido, trabajado, decorado con capiteles; todo un trasunto de los antiguos teatros romanos.

Otra conclusión es que para la construcción y adorno del teatro no se escatimaron recursos monetarios. Todo tenía que ser de primera calidad y los más cualificados realizaban los trabajos para la construcción del mismo. A partir de las columnas se ha querido mostrar una perspectiva de qué clase de teatro se quería para Murcia en el siglo XVII y que finalmente así se realizó.

16 En legajo número 2402 del Archivo Municipal de Murcia existen dos libranzas de pago del ayuntamiento a Miguel Navarro en concepto de gastos de viaje a Córdoba para que copiase la forma del teatro de Córdoba. Es en este documento donde se encuentran todos los datos que hago explícitos arriba.

17 Art. cit., De la Peña Velasco, p. 216.

DOCUMENTO 1¹⁸

//¹⁹En la ciudad de Murcia, catorce días del mes de agosto de mil y seiscientos y diez años, en presencia de los señores justicias y comisarios que este día asistieron se corrió por voz de Melchor Rubio, pregonero, las **columnas** para la casa y teatro de comedias. Y andándola **corriendo** parezió Juan Martínez y hizo la postura siguiente: que dará las dichas columnas en esta manera: que todas han de ser de mármol sacado en la sierra de Filabres; diez y seis de diez y seis palmos cada una, diez columnas del tamaño de las que oy ay puestas en el dicho teatro, todas ellas en la proporción y medida que pide el alto, cada una de las dichas **columnas** con sus basas y capiteles que las dichas **columnas**, basas y capiteles las a de dar puestas y asentadas en el dicho edificio; y la ciudad a de dar los materiales y tablado hechos para ponerlas.//

//Que las filas que oy están puestas se han de quitar, a de ser a costa de la ciudad. El precio de cada una de las grandes a quince ducados y las pequeñas a catorce y lo que **montare** se a de pagar en tres pagos iguales: La una de contado, la otra traídas las **columnas** asta ciudad y la otra al tiempo de acabar la obra de monta, que el pagarlas y acavarlas a de ser una. Los dichos señores justicia y comisarios admitieron la dicha postura y la mandaron correr y se corrió por boz del dicho pregonero.

²⁰En la dicha ciudad de Murcia, diez y seis días del mes de agosto del dicho año, el dicho Melchor Rubio, pregonero, corrió la dicha postura de los dichos mármoles para si había mejor ponedor.

²¹En la dicha ciudad de Murcia, diez y siete días del dicho mes de agosto del dicho año, por el dicho pregonero se dio otro pregón de la dicha postura y no ubo mejor ponedor.

²²En la dicha ciudad de Murcia, diez y ocho de agosto del dicho año, por el dicho pregonero se dio otro pregón de la dicha postura para si avía mejor ponedor.

²³En la dicha ciudad de Murcia, diez y nueve del agosto del dicho año, por el dicho pregonero de dio otro pregón de la dicha postura ay no obo mejor ponedor.

18 Archivo Municipal de Murcia, legajo 2961.

19 Nota en el margen superior: En la ciudad de Murcia. **Columnas** para la casa de comedias 1610.

20 Nota en el margen izquierdo: 16

21 Nota en el margen izquierdo: 17

22 Nota en el margen izquierdo: 18

23 Nota en el margen izquierdo: 19

²⁴En la ciudad de Murcia, veinte de agosto del dicho año, por el dicho pregonero se dio otro pregón a la dicha postura y no obo mejor ponedor.//

//En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia, en plaza de esta Santa Catalina biemes tres días del mes de agosto de mil y seiscientos diez, en presencia y por mandado de los señores juros y comisarios, justicia asistieron por boz de Melchor Rubio, pregonero público, se trajeron entorno de almoneda las dichas colunas las mayores a quince ducados y las pequeñas a catorce ducados y se apercibió el remate para luego. Se mandó encender y encendió una candela y se apercibió que con ella se remataba y se fue corriendo la candela se, acabó y así quedó hecho el remate.//

//Sepan cuantos esta carta vieren como nos Sebastián Pérez y Bartolome Sánchez, maestros de cantarería vecinos de esta muy noble ciudad de Murcia, juntamente de mancomun a boz de uno y cada uno por sí, ynsolidum rrenunciando las leyes de la mancomunidad, dibisión y escursión como en ellas se contiene, nos obligamos que Juan Martínez, maestro de cantarería, en quien se a rematado las colunas de mármol blanco para la casa y teatro de comedías, sacadas y traídas de la sierra de Filabres, a rraçón de quince ducados las mayores y a catorce las menores, en la forma y como se contiene en el rremate cumpliralo, que tiene obligacion conforme a ley trairalas i a asentar a las dichas colunas, a el tiempo y como esta obligado y a ello seamos complacidos y apremiados por todo rrigor de dichos por la cidad y cavalleros comisarios en su nombre puedan mandallas conprar, traer, labrar y asin para nuestra costa y por lo que más del remate costaren executamos, con solo su juramento, en que difirimos la aberiguación e liquidación de todo ello sin que sea necesario otras, ni declaración alguna, elijiendo la dicha ciudad qual de los dichos dos medios quisiere. Para todo ello obligamos nuestras personas e bienes muebles, en raices avidos e por aver e para la execución de ello damos poder cunplido a las justicias de su magestad de qualesquier partes para que nos apremien a ello, como por cosa pasada en cosa juzgada de que no aya apelación rrenunciamos las leyes de nuestro favor y la que proibe la general rrenunciacion y lo otorgamos testigos Rroque Hemández, Francisco Albornoz y Francisco López Martínez vecinos de Murcia y los otorgantes que yo executo y conozco, lo firmaron. Veinte tres días de agosto de mil seiscientos y diez años.

Sebastian Pérez[rúbrica] [rúbrica ilegible]

Ante mí Alonso Enriquez [rúbrica] //

DOCUMENTO 2²⁵

//Antonio del Poyo Salucio, mayordomo de los propios y rentas de esta ciudad de Murcia, de los maravedís que son a su cargo, de las rentas de esta ciudad pagara a Vuestra merced a Juan Martínez, cantero, en quien se remataron los mármoles de la casa y teatro de las comedias de esta dicha ciudad, treinta ducados a cuenta de lo que ha de haber por labrar y asentar los dichos mármoles, que consta libranza y su carta de pago se le pasaran en cuenta hecha en Murcia en cinco días del mes de octubre de mil y seiscientos y once años.//

DOCUMENTO 3²⁶

//Antonio del Poyo Salucio, mayordomo de esta ciudad de Murcia, de los maravedís que son a su cargo, de los propios y rentas de esta ciudad pagara a Vuestra merced a Juan Martínez, cantero, en quien se remataron las columnas de la casa y teatro de la comedia que se hace por mandado de esta ciudad, cien reales a cuenta de lo que el dicho a de haber por labrar las dichas columnas, que con esta libranza y su carta de pago se le recibirán en cuenta hecha en Murcia en cinco días del mes de noviembre de mil y seiscientos y once años.//

Don Juan de Cevallos [nública] el Doctor Juan Pérez de Tudela [rubrica] Francisco de Almodóvar [rública].

25 Archivo Municipal de Murcia, legajo 2405.

26 Archivo Municipal de Murcia, legajo 2405.